



**CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

Categoría: MULTIFAMILIAR
Referencia: Solicitud Virtual **Registro N°** 33122-2021
Expediente completo: 09 de abril de 2021
Fecha de Emisión: 21 de mayo de 2021

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre: PROYECTOS URBAESPACIOS S.A.C.		RUC: 206021976031
Dirección: Jr. Manuel Villavicencio N° 1452		Urb. Riso
Distrito: Lince	Telf./Cel.: 963138391	email: hsilva@grupotoratto.com
Representante(s) Legal(es): Yardená Ibeth Toratto Fernández		DNI: 10136918

DATOS DE LA PROPIEDAD:

Ubicación: Av. General Trinidad Moran N° 331		
Urb.: Fundo Lobatón	Distrito: Lince	Sector: 191
Área: 508,00 m ²	Área a construir: 3 739,58 m ²	Semisótano: -----
Sótano: 03	Pisos: 08 y azotea	Total de Departamentos: 38

SUSTENTO TÉCNICO:

Las redes de agua potable y los colectores secundarios de alcantarillado, existentes en la zona, diseñados, contruidos e instalados originalmente para la atención de Edificaciones Unifamiliares, no se encuentran aptos para atender las demandas de agua potable y/o de las descargas de nuevas Edificaciones Multifamiliares, esto debido al crecimiento constante, sostenido e incontrolado que las mismas vienen afectando a las ciudades de Lima Metropolitana y del Callao, lo cual ocasiona que la infraestructura instalada no tenga la capacidad operativa que se requiere para atender tales demandas; no teniendo SEDAPAL programado su cambio o rehabilitación en el corto plazo. Por lo que en tanto no se implementen por SEDAPAL las obras de Ampliación o Mejoramiento definitivas de los Sistemas de agua potable y alcantarillado, para atender las nuevas demandas de vuestro Proyecto Inmobiliario, es necesario e imprescindible la asignación de los siguientes Condicionamientos Técnicos (*):

CONDICIONES TÉCNICAS:

Servicio de Agua Potable

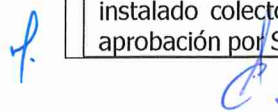
Con respecto al requerimiento solicitado, es necesario efectuar el mejoramiento del sistema de abastecimiento en la zona de influencia de vuestro proyecto inmobiliario, debido a la demanda del consumo doméstico donde se proyecta desarrollar la edificación; por lo que deberá elaborar y presentar para su revisión y aprobación por SEDAPAL, un proyecto de instalación de redes de servicio de diámetro 160 mm (DN 6" referencial) HDPE según NTP ISO 4427:2008 color azul PE-100 y conforme a la norma técnica vigente, a lo largo de la Av. General Trinidad Moran, en el tramo comprendido entre el Jr. Mariscal Miller y el Jr. Alayza y Roel, en reemplazo de las redes existentes de Ø 100mm FºFº, con empalmes a las redes en las intersecciones existentes, según croquis adjunto.

Asimismo, el proyecto de agua potable deberá considerar la instalación de una conexión domiciliar de agua potable de Ø 25 mm (Ø 1" Referencial) con su respectivo medidor de caudal, en reemplazo de la conexión existente con suministro N° 2530561 (Con cota 15,08 m.), así como el traslado de las conexiones domiciliarias existentes y vigentes, a la red proyectada (desde la toma de la conexión hasta la caja de control inclusive y demás accesorios como válvulas, grifos contra incendio de existir, etc.).

En las instalaciones interiores deberán considerar los elementos de presurización necesarios para que la edificación cuente con un adecuado abastecimiento de agua potable.

Servicio de Alcantarillado

Con respecto al servicio de alcantarillado, por dicha vía solo existe un colector primario, no se tiene instalado colector secundario, por lo que será necesario que elaboren y presenten para su revisión y aprobación por Sedapal, un proyecto de instalación de un colector de servicio de Ø 200 mm (8" referencial)



CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

D.N. PVC NTP ISO 4435:2005 SN 2 ó HDPE NTP-ISO 8772-2009, SN 2 PE-100, RAL 8023, conforme a las Normas Técnicas vigentes, a lo largo de la Av. General Trinidad Moran, en pista, cubriendo el frente de propiedad del lote a servir, empezando con la instalación de un buzón de arranque aguas arriba de su propiedad, hasta llegar al buzón existente ubicado aguas abajo en la intersección con el Jr. Mariscal Miller, según croquis adjunto.

Asimismo, el proyecto deberá considerar la instalación de dos (02) conexiones domiciliarias de diámetro 160 mm (6" Ø referencial), en reemplazo de la antigua conexión domiciliar existente (Con cota 13,30 m.), así como el traslado o rehabilitación de las conexiones existentes vigentes de los predios contiguos a la red proyectada, desde la cachimba hasta la caja de registro, así como la reconstrucción de los buzones existentes, debiendo adecuar vuestro proyecto de instalaciones sanitarias interiores a las condiciones actuales de nuestras redes (profundidad), así también las últimas cajas de registro de la edificación no podrán tener una profundidad mayor a 0,80 m.

En las instalaciones interiores deberá cumplir estrictamente con lo establecido en la Norma IS.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones, referente a las "Instalaciones Sanitarias para Edificaciones", principalmente lo indicado en su Ítem 2.4 Almacenamiento y Regulación, inciso I) en el que se indica textualmente que "El Agua proveniente del rebose de los depósitos, deberá disponerse en forma indirecta, mediante brecha de aire de 0,05 m de altura mínima sobre el piso, techo u otro sitio de descarga. Así también deberán considerar la instalación de una válvula anti retorno en el sistema sanitario de alcantarillado interior.

CONSIDERACIONES:

Las acciones orientadas al retiro de las conexiones domiciliarias existentes deberán de realizarla ante el Equipo Comercial Surquillo, sito en la Av. Angamos Este N° 1450 en el distrito de Surquillo.

El retiro de todas las conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado existentes de uso doméstico, deberá de realizarlas antes de dar inicio a la etapa de demolición de las estructuras existentes o del movimiento de tierras para la construcción de la edificación a desarrollar; caso contrario a todo lo indicado, estaremos cursando comunicación a la Municipalidad Distrital respectiva a fin de que se tomen las acciones correspondientes por dicho incumplimiento.

Las obras de saneamiento, solicitada línea arriba, en cada una de sus etapas (proyecto, ejecución y recepción) deberán ser coordinadas con el personal Profesional del Equipo Técnico Sur y solicitar como requisito previo los planos de interferencia del servicio de agua potable y alcantarillado, al Equipo de Planeamiento Físico y Pre Inversión, ubicado en la Av. Ramiro Prialé N° 210 - El Agustino.

Es importante señalar que para el trámite de aprobación de proyectos; es indispensable presentar de acuerdo al Art. 3.3 del Reglamento Técnico de Proyectos de SEDAPAL y entre otros los siguientes requisitos:

1. Solicitud, firmada por el y/o los propietarios del terreno o su representante legal y por su Ingeniero Sanitario indicando dirección, teléfono y correo electrónico.
2. Copia de Certificado de Factibilidad de Servicios (vigente).
3. Copia del documento de propiedad (Ficha Registral) a nombre del solicitante (Actualizada), con indicación del área de terreno y sus linderos.
4. Ficha de inscripción del representante legal inscrito en los Registros Públicos (Vigencia de Poderes Actualizada). Si fuera persona jurídica el propietario.
5. Memoria descriptiva elaborada de acuerdo al Art. 3.4 del Reglamento Técnico de Proyectos de SEDAPAL, firmada y sellada por el Ingeniero Sanitario.
6. Certificado de Habilidad vigente del Ingeniero Sanitario (original) y/o (declaración jurada con firma legalizada).
7. Plano de Ubicación y Localización a escala conveniente, indicando calles y avenidas, con cuadro de áreas existentes del terreno.
8. Planos del proyecto a escala con (cuadro de metrado, especificaciones técnicas y de leyendas, detalle del empalme, cortes, perfil longitudinal y diagrama de flujo de ser el caso, coordenadas UTM, curva de nivel, etc.), firmado y sellado por el Ingeniero Sanitario Proyectista (01 juego para su pre-evaluación).

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

9. Factura o boleta de venta por concepto de revisión y aprobación de Proyectos.

El Proyecto deberá ser elaborado de acuerdo al Reglamento Técnico de Proyectos de SEDAPAL y al modelo para proyectos de terceros que podrá descargarse desde la siguiente dirección web: <http://www.sedapal.com.pe/modelo-proyecto-agua-potable-y-alcantarillado-de-terceros>.

Es oportuno, hacer de vuestro conocimiento que SEDAPAL NO recomienda a ninguna empresa ni persona natural para la elaboración de los proyectos de instalación y/o cambio de redes, quedando en su responsabilidad la elección de la empresa o persona que elaborará los proyectos, así como también la ejecución de las obras.

Posteriormente a la aprobación de los proyectos, deberán proseguir con la ejecución de las obras a su costo y bajo nuestra supervisión, debiendo comunicarse oportunamente el inicio de las obras, caso contrario serán consideradas irregulares y estarán sujetos a las acciones legales correspondientes.

Asimismo es necesario que vuestra representada, **solicite como requisito previo al inicio de la construcción de la edificación, los planos de interferencia de servicios de agua potable y alcantarillado existentes frente a su predio**, al Equipo de Control y Reducción de Fugas, ubicado en la Av. Ramiro Prialé N° 210 - El Agustino, debido a que durante el proceso constructivo de movimiento de tierras, excavación de sótanos, semisótanos y construcción de muros pantalla, se han verificado afectaciones a nuestras redes de agua potable y alcantarillado, generando aniegos por rotura de las tuberías con afectación de vías y predios, interrumpiendo el servicio que brindamos a nuestros clientes. En tal sentido y tomando en cuenta la normatividad vigente, estamos solicitando a la Municipalidad Distrital correspondiente, exigir a vuestra representada la presentación previa a la emisión de la Licencia de Construcción presentar, los planos de interferencia de servicios de agua potable y alcantarillado existentes frente a su edificación, caso contrario nuestra Empresa, no se responsabilizará de las posibles afectaciones a terceros que devengan de la rotura de nuestras redes a causa de vuestros trabajos, reservándonos el derecho de tomar las acciones legales correspondientes.

El presente documento, ha sido emitido única y exclusivamente tomando en cuenta las características técnicas descritas líneas arriba para la presente edificación, de considerarse alguna variación o modificación en las condiciones técnicas y/o características iniciales del proyecto inmobiliario, comercial o industrial vuestra representada deberá solicitar un nuevo estudio de factibilidad considerando los pagos correspondientes para las nuevas condiciones técnicas de su proyecto inmobiliario, comercial o industrial.

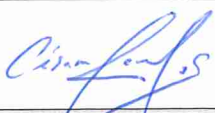
PLAZO EN QUE PODRÁ ACCEDER AL SERVICIO:

Treinta y seis (36) meses a partir de la emisión del Certificado de Factibilidad

VIGENCIA:

Treinta y seis (36) meses a partir de la emisión del Certificado de Factibilidad .

Notas. (*) Los condicionamientos técnicos han sido previstos en el artículo 21, numeral 21.2 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo No. 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo No. 005-2020-VIVIENDA de fecha 24-04-2020, y por el artículo 34, numeral 34.1, inciso 2) del Decreto Supremo No. 019-2017-VIVIENDA de fecha 26-06-2017, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo No. 1280. (***) De acuerdo al Considerando N° 1 del Artículo 124° del Reglamento de Calidad para la Prestación de Servicios de Saneamiento, referido al acceso de la caja del medidor, se considera como Infracción, el impedir u obstaculizar el acceso a la caja del medidor al personal autorizado por la EPS, para la lectura de los medidores, la inspección de las instalaciones o el ejercicio de cualquiera de las actividades necesarias para la prestación de los servicios", por lo que deben efectuar la construcción sin impedir u obstaculizar el acceso a la caja o cajas existentes en el terreno a construir. Así mismo indicamos que el presente Certificado de Factibilidad Técnica no otorga ningún derecho de propiedad al solicitante sobre el predio evaluado. construir. Así mismo indicamos que el presente Certificado de Factibilidad Técnica no otorga ningún derecho de propiedad al solicitante sobre el predio evaluado



César Ocampo Benavides
Jefe Equipo Técnico Sur (e)



RED DE AGUA POTABLE

mayo 21, 2021



1:915

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda

Número de RUC:

20601976031 - PROYECTOS URBAESPACIOS SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA - PROYECTOS URBAESPACIOS S.A.C.

Tipo Contribuyente:

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Nombre Comercial:

-

Fecha de Inscripción:

20/03/2017

Fecha de Inicio de Actividades:

20/03/2017

Estado del Contribuyente:

ACTIVO

Condición del Contribuyente:

HABIDO

Domicilio Fiscal:

JR. MANUEL VILLAVICENCIO NRO. 1452 URB. RISSO LIMA - LIMA - LINCE

Sistema Emisión de Comprobante:

MANUAL/COMPUTARIZADO

Actividad Comercio Exterior:

SIN ACTIVIDAD

Sistema Contabilidad:

MANUAL/COMPUTARIZADO

Actividad(es) Económica(s):

Principal - 4100 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):

FACTURA

BOLETA DE VENTA

NOTA DE CREDITO